DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 02 / 2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y BS. - PLURIANUAL" ID N° 205.502

ADENDA N° 03 - CONTRATO N° 80/2011 - FABIOLA S.A

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cedula de Identidad N° 818.659 Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.541, del 21 de Enero de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABIOLA S.A.**, domiciliada en Acceso Sur Esq. 9 de Agosto, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Rafael Noguera**, con Cédula de Identidad N° 1.150.646, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gloria Rivarola de Escurra Reg. N° 409 Esc. N° 134, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato N° 80/2012 para la ""**ADQUISICION DE COMBUTIBLES Y LUBRICANTES PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. - PLURIANUAL**", suscripto entre LAS PARTES en fecha 11 de julio de 2011, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota de fecha 05 de junio de 2012, la empresa FABIOLA S.A., comunica la variación de precio del Gasoil a través de la Resolución PRE N° 472/12 de fecha 04 de junio de 2012 de PETROPAR y solicita el reajuste de precios del Contrato N° 80/2011 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Dependencias el MSP y BS - Plurianual.

Por Memorando D.A. N° 346 de fecha 18 de junio de 2012, la Dirección Administrativa, solicita trámites correspondientes para el reajuste de precios del contrato suscripto con la empresa FABIOLA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Dependencias el MSP y BS - Plurianual.

Que por Dictamen A.J. DOC N° 295 de fecha 03 de agosto de 2012, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, menciona que en virtud a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; *El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de la Ley,* de igual forma que en el Art. 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; ha emitido su parecer favorable al pedido de reajuste de precios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, analizados los antecedentes del proceso de reajuste de precios considera ajustarse a las normas legales vigentes y a la suscripción de la Resolución que autoriza el presente reajuste, a través del Dictamen A.J. N° 1995 de fecha 14 de agosto de 2012,

Por Resolución S.G. N° 1614 de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprueba el reajuste de precios al contrato suscripto con la empresa FABIOLA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Dependencias el MSP y BS - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, respecto al reajuste de precios, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37c de la Ley N° 2051). REAJUSTE DE PRECIOS

Fabiola S.A. GASOIL		Resol. PRE N° 472/12 a partir del 05/06/12			
Ítem	Dependencia	Litros	Disminución	Nvo. Precio	Importe Final a Deducir del Saldo
63	Administración General	0	170	5.690	0
64	Coord. Descent. Y Des. Politica Sanitaria	32.057	170	5.690	5.449.690
65	Desarrollo de los RR.HH en Salud	12.660	170	5.690	2.152.200
66	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	3.223	170	5.690	547.910
67	18° R.S. - Capital	0	170	5.690	0
68	Atención Primaria a la Salud	11.871	170	5.690	2.018.070
86	CEM	5.163	170	5.690	877.710
87	SEME	27.985	170	5.690	4.757.450
89	Programas de Salud	35.723	170	5.690	6.072.910
93	Cardiovascular	0	170	5.690	0
94	Diabetes	2.287	170	5.690	388.790
98	IBS	9.378	170	5.690	1.594.260
111	11° R.S. Central	13.215	170	5.690	2.246.550
112	Hospital de San Lorenzo	0	170	5.690	0
117	Hospital de Ñemby	5.295	170	5.690	900.150
TOTAL REAJUSTE DISMINUIDO GUARANIES: VEINTE Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA					**27.005.690**

Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

Sr. Gustavo Rafael Noguera
CONTRATISTA

PABULA S.A
"Estaciones de Servicios"

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel
CONTRATANTE